



EJECUTIVO
RAD. 2022-00643

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciocho (18)
de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Procede el despacho a pronunciarse sobre el poder presentado el 13 de diciembre de 2023, previo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 13 de diciembre de 2023 el doctor ELKIN DARÍO MERIÑO, realizó la presentación del poder conferido por la demandada LORCY RODRIGUEZ PADILLA.

Revisado el plenario se observa que, resulta improcedente reconocer personería a abogado ELKIN DARÍO MERIÑO, identificado con C.C. 72.240.485, con T.P. 362092 del CSJ, toda vez que el poder no cumple con lo establecido en el inciso 1 y 2 del artículo 74 del C.G.P. ya que no se encuentra dirigido al juez, además que, los asuntos no se encuentran determinados y claramente identificados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

Negar el reconocimiento de personería al Dr. ELKIN DARÍO MERIÑO, por lo brevemente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a0374660efbe7a90230abfa650d58bc86231ace8ec75ca0724b6ade24d057c**

Documento generado en 18/12/2023 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>